

PARANÁ, 24 NOV 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 0008975/2023 UADER_RECTORADO referido al incremento del arancel para la expedición de Diplomas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra Resolución "CS" N° 088/15 UADER con fecha de 27 de abril de 2015 que fija en PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) el valor de la tasa por el servicio de legalización, ante el Ministerio de Educación de la Nación, de los diplomas expedidos por esta Universidad.-

Que a fs. 02 la Secretaria Económico Financiera UADER se dirige al Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos solicitando elevar las presentes a este Consejo Superior para tratar la derogación de la Resolución "CS" N° 088/15 UADER.-

Que el pedido de derogación de la citada norma se debe a la necesidad de actualizar el valor de la mencionada tasa debido al incremento producido en los costos que demanda teniendo en cuenta la situación actual, ya que la mencionada normativa data del año 2015 con el desfase lógico ocurrido en un contexto inflacionario.-

Que a fs. 04 la Subsecretaría Económico Financiera amplía informe detallando los distintos *ítems*, y sus costos, para la confección de diplomas según el siguiente detalle: Impresión de título: PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500); Oblea y cinta: PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150); Resma de hojas: PESOS CUATRO MIL (\$4.000); y costos indirectos (luz, mantenimiento de servidores, personal administrativo): PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350), lo que resulta en un monto total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).-

Que a los efectos de evitar un fuerte impacto en quienes culminan sus estudios se propone el siguiente esquema de aumento: 1) Establecer el valor de la tasa, a partir del dictado de la presente, en un treinta por ciento (30 %) del valor actual de los costos, siendo igual a la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100); 2) Autorizar al Sr. Rector a actualizar el valor de la tasa por expedición de título, previo informe de la Secretaría Económico Financiera de Rectorado, según se detalla a continuación: marzo de 2024: cuarenta por ciento (40 %) del valor actualizado de los costos; mayo de 2024: sesenta

RESOLUCIÓN "CS" N° 389-23

por ciento (60 %) del valor actualizado de los costos; diciembre de 2024: ochenta por ciento (80%) del valor actualizado de los costos, y febrero de 2025: ciento por ciento (100 %) del valor actualizado de los costos.-

Que asimismo se propone autorizar al Sr. Rector de esta Casa de Estudios para realizar actualizaciones del valor de la tasa en los meses de junio y diciembre de cada año, previo informe de la Secretaría Económico Financiera UADER.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho con fecha 22 de noviembre de 2023, recomienda aprobar el incremento de la tasa de expedición de diplomas en forma gradual, tal como plantea la Subsecretaría Económico Financiera a fs. 04, con idéntico esquema de porcentajes pero aplicables en los meses de marzo y junio del año 2024, y febrero y mayo de 2025.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

RESOLUCIÓN "CS" N° 389-23

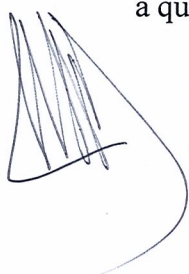
Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

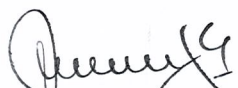
ARTÍCULO 1º: Autorizar al Sr. Rector a actualizar el valor de la tasa por el Servicio de Legalización, ante el Ministerio de Educación de la Nación, de los Diplomas expedidos por la Universidad Autónoma de Entre Ríos, previo informe de la Secretaría Económico Financiera de Rectorado, el cual en la actualidad es de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el valor de la tasa por el Servicio de Legalización, ante el Ministerio de Educación de la Nación, de los Diplomas expedidos por la Universidad Autónoma de Entre Ríos hasta tanto se alcance el costo actualizado se efectúe en forma gradual según se detalla a continuación: en diciembre de 2023 el treinta por ciento (30 %) del valor actual de los costos; en marzo de 2024 el cuarenta por ciento (40 %) del valor actualizado de los costos; en junio de 2024 el sesenta por ciento (60 %) del valor actualizado de los costos; en febrero de 2025 el ochenta por ciento (80%) del valor actualizado de los costos, y en mayo de 2025 el ciento por ciento (100 %) del valor actualizado de los costos, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Derogar en todos sus términos la Resolución "CS" N° 088-15 UADER de fecha 27 de abril del 2015.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-




Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Bioing. Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.